



000578

**SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA COLEGIOS PROFESIONALES,**  
**ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPRESARIALES, DE DERECHO Y DE HECHO**

Código: PC18-307

Organización: CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA LAS MARÍAS

**1.- Datos Generales:**

<b>1.1 Tipo de Institución:</b>	Sociedad de Derecho
<b>Objeto:</b>	ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O SEXUAL, POR EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO.
<b>1.2 Fecha de constitución</b>	2005-09-12
<b>1.3 RUC:</b>	0190333205001
<b>1.4 País/Provincia/Cantón:</b>	ECUADOR/AZUAY/GUALACEO
<b>Dirección de la Matriz:</b>	Calle sin nombre y Antonio Vera
<b>1.5 Lugar de sedes o extensiones:</b>	
<b>PROVINCIA</b>	<b>CANTÓN</b>
AZUAY	PAUTE
<b>1.6. Teléfono contacto</b>	072258333
<b>Celular:</b>	0967656876
<b>1.7 Correo electrónico :</b>	lasmariasg@yahoo.com
<b>Número de Afiliados/Miembros Activos:</b>	9
<b>1.8. Nombre Representante legal o Procurador Común:</b>	ING. MARÍA AUGUSTA ÁVILA PAREDES
<b>1.9. Cédula Representante legal:</b>	0103536835
<b>1.10. Correo electrónico Representante legal:</b>	chucurrilla@gmail.com

**2.- Logros:****2.1. Enumere y detalle los aspectos más relevantes que ha logrado su Organización:**

Síntesis	Fecha
Atención Integral en un promedio de 5500 víctimas directas o indirectas que sufren algún tipo de violencia. La defensa del Derecho a una vida libre de violencia desde el enfoque de género, posiciona al Centro "Las Marías" como la organización defensora de los derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes en los cantones nororientales de la Cuenca del Paute, y en cantones de la Amazonia Ecuatoriana. El Centro "Las Marías" es el único espacio que brinda atención directa a la víctima, con acompañamiento a mediano y largo plazo, cuenta con un equipo interdisciplinario especializado en el abordaje de la violencia intrafamiliar y sexual a mujeres, niños, niñas y adolescentes, acuden en busca del servicio personas habitantes en Gualaceo, Paute, Sigüig, Chordeleg, Sevilla de Oro, Guachapala. Y cuando se da el caso de nuevas profesionales realiza una formación en la temática a fin de garantizar la calidad y los enfoques de la atención.	2018-08-27

**3.- Vinculación con la comunidad:****3.1. Enumere y detalle los proyectos de acción social relacionados con su ámbito profesional cuyos beneficiarios fueron ciudadanos fuera de su gremio:**

0000001

**ESPACIO EN BLANCO**



325000

Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Síntesis de proyecto
Fortalecimiento del Centro de Apoyo a la Mujer y a la Familia "Las Marías" para brindar atención especializada a las mujeres sus hijos e hijas víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual en Ecuador	2018-04-05	<p>Como principales actividades se detalla :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención y acompañamiento a la víctima.</li> <li>- Capacitación del Equipo Técnico.</li> <li>- Promoción, difusión y sensibilización.</li> <li>- Coordinación Interinstitucional.</li> </ul> <p>De esta manera se puede cumplir con el Fortalecimiento del Centro de Apoyo a la Mujer y a la Familia "Las Marías" para brindar atención especializada a las mujeres sus hijos e hijas víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual en Ecuador</p>

**4.- Trayectoria: Breve reseña histórica de la trayectoria de su organización (Máx. 200 palabras)**

El Centro de Apoyo a la Mujer y la Familia "Las Marías" inicia su trabajo en atención a víctimas en el año 2001, como parte de la propuesta de intervención de la Fundación Servicios de Desarrollo Alternativo del Sur (SENDAS) y en septiembre de 2005 se constituye como organización. Mantuvo convenios de cooperación para atención a víctimas de violencia (mujeres, niños, niñas y adolescentes) con el antiguo Instituto Ecuatoriano de la Niñez y la Familia (INNFA) con el Gobierno Provincial del Azuay, el Municipio de Guataceo y Paute. A fin de mantener la atención presenta propuestas y firma convenios de cooperación con: Ministerio de Inclusión Económica y Social desde 2009 a 2012; Ministerio del Interior en el año 2013. A partir del año 2014 firma convenios de cooperación con el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.

**5.- Representatividad**

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

5.1. La organización es de: Primer grado

5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	número de miembros

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante

están participando en este concurso: **NO**

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la organización a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros



0000002

**ESPACIO EN BLANCO**



325000

del Consejo Nacional Electoral.

*(Handwritten signature)*

Firma del Representante Legal

ING. MARÍA AUGUSTA ÁVILA PAREDES CI:0103536835

**IMPORTANTE**

*El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.*

*Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.*

*(Faint vertical text, possibly a stamp or watermark)*



0000003

**ESPACIO EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIONES

CÉDULA No. 010353683-5

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 AVILA PAREDES  
 MARIA AUGUSTA  
 EDUCACIÓN  
 AZUAY  
 CUENCA  
 HIGÜERAS CAJALIC  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 STEVEN CRISTIAN  
 ZUMBA CAJAMARCA




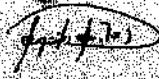


INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERIA YERBY222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 AVILA AUGUSTO VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PAREDES MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 CUENCA 2017-04-02

FECHA DE EXPIRACION  
 2027-04-02

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No. 004-184 NÚMERO 0103536835 CÉDULA

AVILA PAREDES MARIA AUGUSTA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

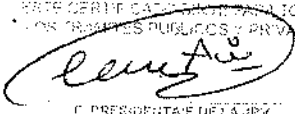
AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 CUENCA CANTÓN ZONA:  
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADEBITA QUE USTED  
 CUMPLÓ EN EL REFERENDUM Y  
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO VALIDA TODOS  
 LOS VOTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS



EL REPRESENTANTE DE LA GRUPO

325000

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
 CIUDADANA Y  
 CONTROL SOCIAL



0000004

# ESPACIO EN BLANCO





Factura: 001-300-000046600



20180101010206250



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180101010206250

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACUERDOS Y ESTATUTOS y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA A PETICION DE AVILA PAREDES MARCO VINICIO CON CEDULA DE IDENTIDAD 0103901096 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (13:55).

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) SR. DANIEL CALLE CORDOVA  
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

325000



0000005

**ESPACIO EN BLANCO**



Ministerio de Inclusión Económica y Social



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL

325000

Ministerio de Inclusión Económica y Social

DIRECCION DISTRITAL MIES - GUALACEO

DIRECCION DISTRITAL MIES - GUALACEO

Oficio Nro. MIES-CZ-6-DDG-2017-0063-OF

Gualaceo, 03 de marzo de 2017

Asunto: ESTADO CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS"

Ingeniera
María Augusta Ávila Paredes
Representante Legal
CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA LAS MARIAS
En su Despacho

De mi consideración:

En contestación a oficio s/n de fecha 02 de marzo de 2017 y una vez revisados los archivos del Centro de Apoyo a la Mujer y la Familia "Las Marías", creada mediante Acuerdo Ministerial No. 0000109 de fecha 12 de septiembre de 2005, se constata que se encuentra en estado ACTIVO, por lo tanto no se encuentra en estado de liquidación o disolución, siendo su directiva actual y; por un período de dos años a partir del 14 de octubre de 2016, la siguiente:

Table with 3 columns: DIGNIDADES, NOMBRE/APELLIDO, CEDULA DE IDENTIDAD. Rows include Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, and four Vocal Principales.

Particular que me permito comunicar para los fines legales pertinentes
Con sentimientos de distinguida consideración.

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en... hoja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.
12 de AGO 2018
Cuenca, ...

Ministerio de Inclusión Económica y Social
DIRECCION DISTRITAL MIES - GUALACEO

Fecha: 13/01/18
Nombre: Damessas

Notario Decimo - Canton Cuenca



0000006

## MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-6-DDG-2017-0063-OF

Gualaceo, 03 de marzo de 2017

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Pablo Zuñiga Luzuriaga  
**DIRECTOR DISTRITAL GUALACEO**

Referencias:

- MIES-CZ-6-DDG-2017-0141-EXT

Anexos:

- oficio\_sn\_fas\_marias.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Vanessa Paola Salazar Cornejo  
Analista Senior Jurídica

vs





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0190333205001  
**RAZÓN SOCIAL:** CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA LAS MARIAS

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** AVILA PAREDES MARIA AUGUSTA  
**CONTADOR:** INAMAGUA YUPANGUI JOSE BENJAMIN  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N **NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 12/09/2005  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 02/02/2006 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 01/02/2017  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES SOCIALES DE INVESTIGACION, ASESORAMIENTO Y ORIENTACION FAMILIAR.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: AZUAY Canton: GUALACEO Parroquia: GUALACEO Calle: SIN NOMBRE Numero: S/N Interseccion: ANTONIO VERA Piso: 0 Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA POLICIA Telefono Trabajo: 072258333 Email: lasmarinasg@yahoo.com Fax: 072258333

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).*

*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*

*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 6\ AZUAY	CERRADOS	1



325000



Código: RIMRUC2018001744005

Fecha: 08/08/2018 11:45:42 AM

0000007



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0190333205001  
CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA LAS MARIAS

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 12/09/2005  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES SOCIALES DE INVESTIGACION, ASESORAMIENTO Y ORIENTACION FAMILIAR.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: AZUAY Canton: GUALACEO Parroquia: GUALACEO Calle: SIN NOMBRE Numero: S/N Interseccion: ANTONIO VERA Referencia: DIAGONAL A LA POLICIA  
Piso: 0 Telefono Trabajo: 072258333 Email: lasmariasg@yahoo.com Fax: 072258333

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/08/2008  
NOMBRE COMERCIAL: LOS JOSES CON SABOR A ARTE Y CULTURA FEC. CIERRE: 23/10/2008 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES SOCIALES DE ORIENTACION FAMILIAR  
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: AZUAY Canton: GUALACEO Parroquia: GUALACEO Barrio: ANTONIO VERA Calle: ANTONIO DELGADO Numero: S-N Interseccion: COLON Referencia: A  
MEDIA CUADRA DE LA MUEBLERIA YANZA



Código: RIMRUC2018001744005

Fecha: 08/08/2018 11:45:42 AM

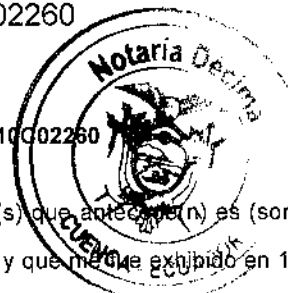


Factura: 001-300-000046600



20180101010C02260

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180101010C02260



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACUERDOS Y ESTATUTOS y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA A PETICION DE AVILA PAREDES MARCO VIACIO CON CEDULA DE IDENTIDAD 0103901096 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (13:55).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) EDA DANIEL CALLE CORDOVA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA





**ESPACIO EN BLANCO**





325000

## ESTATUTOS PARA LA LEGALIZACION DEL CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS"

### CAPITULO I

#### DE SU CONSTITUCIÓN DOMICILIO Y FINES

Art. 1.- Con el nombre de CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS", se constituye una organización que tendrá como domicilio legal en la calle 9 de octubre 7-45 entre Dávila Chica y Cuenca, de la parroquia Gualaceo, del Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Pudiendo establecer Centros de Atención, núcleos u oficinas en otras ciudades del Ecuador, a efectos de cumplir con sus fines en el ámbito nacional.

Art. 2.- El CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS", es una persona jurídica de derecho privado, de duración indefinida, con patrimonio propio, sin fines de lucro, regulada por las disposiciones establecidas en el Libro I, Título XXIX del Código Civil y los reglamentos que estableciere la Institución en lo posterior para su mejor desempeño.

Art. 3.- El CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" tendrá como fines los siguientes:

1. Estudio e investigación de la situación de la Violencia Intrafamiliar e incidencia en la mujer y su entorno.
2. Dar atención a las necesidades más apremiantes de las mujeres y más personas víctimas de violencia.
3. Elaborar y ejecutar programa de atención para el tratamiento y prevención de la Violencia.

Todos los fines que se propone el CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" son con el propósito de ayudar a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad como son las mujeres, niños y niñas, con énfasis en personas víctimas de violencia.

Art. 4.- El CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" como tal, es ajeno a toda inclinación de partidos políticos y tendencias religiosas.

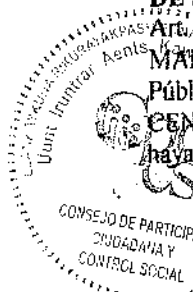
Art. 5.- Para el real desempeño y cumplimiento de los fines propuestos, el CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" podrá realizar en general cualquier actividad permitida por la Constitución y las Leyes de la República y con las limitaciones que se establecen en estos Estatutos; y, específicamente podrá:

- a. Celebrar acuerdos y convenios con entidades afines.
- b. Realizar acuerdos y convenios de asistencia recíproca con Universidades, Entidades Adscritas o Dependientes de tales Instituciones, dentro y fuera del país.
- c. Firmar acuerdos o convenios con Entidades Públicas; Semipúblicas y Privadas que persigan fines de asistencia o promoción social.
- d. Celebrar convenios con Instituciones de Ayuda con domicilio en el exterior.

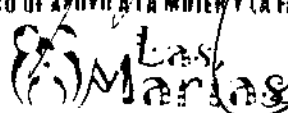
### CAPITULO II DE LAS Y LOS MIEMBROS

Art. 6.- Son miembros del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" las y los fundadores; las personas mayores de edad, las personas jurídicas de Derecho Público o Privado, nacionales o extranjeras que habiendo solicitado por escrito el ingreso en el CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" en calidad de miembros haya merecido su aceptación por parte de la Asamblea.

original que se presentó para su evidencia. 7 8 AGO 2018  
Cuenca a.....de.....de.....

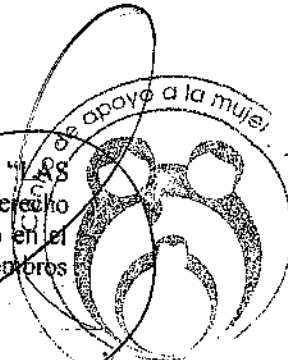


CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Eddy Daniel Calle Córdova  
Notario Décimo - Cantón Cuenca



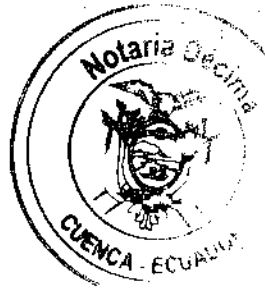
0000008



**ESPACIO EN BLANCO**



325000



Art. 7.- Las y los miembros son activos y honorarios. Los miembros activos se dividen en miembros fundadores y no fundadores.

Art. 8.- a) Las y los miembros fundadores son aquellos que suscribieron el Acta de Fundación y las que Fueren admitidas como tales. Hasta antes de la fecha de aprobación de los estatutos por parte del Ministerio de Bienestar Social. b) Son socias y socios no fundadores los que fueren admitidos como tales a la fecha posterior a la señalada en el inciso anterior de este mismo artículo.

Art. 9.- Son miembros honorarios aquellas personas que por haber prestado servicios relevantes o patrocinio económico temporal o permanente en favor del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" o por méritos propios, sean designados como tales por la Asamblea General, previa recomendación del Directorio.

Art. 10.- Las y los miembros activos tienen los siguientes deberes y derechos:

- a. Asistir personalmente o debidamente representados a las Asambleas Generales.
- b. Participar con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General.
- c. Elegir y ser elegidos miembros del Directorio, en la forma prevista en estos Estatutos.
- d. Representar a, o ser representado por otro miembro en las Asambleas Generales, siempre y cuando así lo solicite la interesada mediante nota escrita dirigida a la Presidencia de la Asamblea General de la cual se trate. Para ser representado por terceras personas, el o la miembro necesita otorgar poder general o especial.
- e. Aceptar los cargos para los que fueren designados o designadas y las tareas que se les encomendare y cumplirlas oportuna y diligentemente.
- f. Beneficiarse de los estímulos que cree el CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS", cuando se haga merecedora a ellos según el Reglamento.

Art. 11.- La calidad de miembro activo se pierde o suspende:

- a. Por muerte o incapacidad mental permanente;
- b. Por expulsión ocasionada en falta grave cometida contra el Centro, sus socios o directivos;
- c. Por desempeño negligente o incumplimiento injustificado de los cargos para los que fuere elegida o las tareas a ella encomendadas y previo informe de la Dirección Ejecutiva aceptada por la Asamblea General.
- d. Por la renuncia formal aceptada por la Asamblea General.
- e. Por separación o exclusión

En ningún caso los miembros o quienes pierdan dicha calidad, tendrán derecho al reintegro de sus aportaciones, cuotas o contribuciones de cualquier índole.

### CAPITULO III DE LOS ORGANOS DE DIRECCION

Art. 12.- Los órganos de Dirección del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" son:

- a. La Asamblea General; y,
- b. El Directorio.

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

BOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en.....foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.  
Cuenca a .....de .....del.....

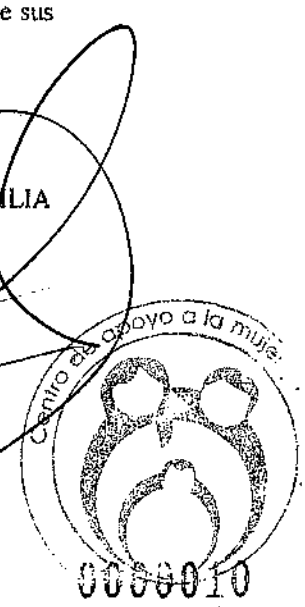


CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA

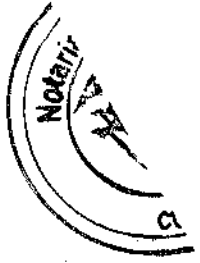
Las Marias

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

2011 Eddy Daniel Calle Córdova  
Notario Décimo - Cantón Cuenca



97



**ESPACIO EN BLANCO**



Art. 13.- La Asamblea General es el máximo organismo del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" que se conformará con todas y todos los miembros activos del Centro, que se encuentren en goce pleno de sus derechos. Sus derechos y atribuciones son:

- a. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, y velar por el cumplimiento de los fines del Centro, su desarrollo y progreso;
- b. Elegir a los Vocales del Directorio, cuidando de incluir en él, a los miembros fundadores, así como a nuevos miembros que estén debidamente registrados en el Ministerio de Bienestar Social, por lo menos tres meses.
- c. Reformar los estatutos del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" siguiendo el procedimiento del Centro para el efecto se establece en los mismos.
- d. Conocer y aprobar los informes del Directorio, de la Presidencia y de la Dirección Ejecutiva, del Balance, y Presupuesto Anual y el informe del Comisario.
- e. Autorizar a la Dirección Ejecutiva la suscripción de los convenios o acuerdos o los que se refiere el Art. 4.- de los Estatutos o los Reglamentos, deba ser sometido a su consideración.

Art. 14.- La Asamblea General se reunirá dos veces al año, en forma ordinaria previa convocatoria suscrita por la secretaria de la Asamblea. La Asamblea se reunirá extraordinariamente, cuando lo convoque la Presidencia por su propia voluntad, a pedido de la Dirección Ejecutiva o a pedido de la mitad más uno del número de los y las asambleístas que la integran. La convocatorias para las Asambleas Extraordinarias deberá suscribirlas la Presidencia y se expresará en ellas a pedido de quien se convoca.

Art. 15. La primera o segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se la realizará con ocho días de antelación por lo menos a la fecha para la cual se convoca; sin embargo, si a la hora señalada en la primera convocatoria la Asamblea no llega a instalarse, podrá hacerlo válidamente una hora más tarde en segunda convocatoria, siempre que así se haya expresado en la primera convocatoria.

Las convocatorias serán entregadas en el domicilio que cada miembro haya registrado ante la secretaria de la Asamblea y como prueba de entrega bastará la firma que conste en el registro que la Secretaria mantendrá para el efecto, ya sea del miembro o de la persona que recibió la convocatoria. El mismo efecto que la entrega surtirá la publicación de la convocatoria en uno de los periódicos con circulación nacional o local dentro del domicilio del Centro.

Art. 16.- La Asamblea General quedará válidamente constituida, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de un número de socios y socias equivalente a la mitad más uno de los miembros que la integran; y en segunda convocatoria con el número de los miembros que se hallaren presentes. La Asamblea general válidamente constituida podrá tratar y resolver únicamente los asuntos expresados en la primera convocatoria respectiva, no es permitido resolver sobre ningún otro asunto ni en segunda convocatoria, cambiar el orden del día señalado en la primera.

Es prohibido incluir en el Orden del Día, términos como asuntos varios o similares. Las resoluciones de la Asamblea General, válidamente constituida obliga a todos los miembros

Art. 17.- Para que las resoluciones de una Asamblea General sean consideradas válidas deberán haber contado, por lo menos con el voto favorable de la mitad más uno de las y los miembros que hubieren estado presentes en dicha Asamblea. En caso de empate, quien estuviere presidiendo una Asamblea general tendrá voto dirimente. ...foja(s) es igual a...

DEL DIRECTORIO

CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA

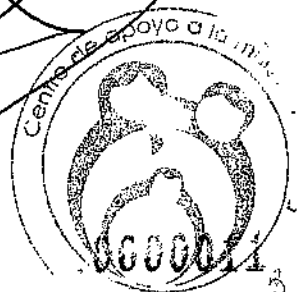
Las Marias

PIEL COPIA DEL ORIGINAL



original que se presentó para su evidencia. Cuenca, a ... de ... de ...

Dr. Daniel Calle Corrova Notario Decimo - Canton Cuenca





**ESPACIO EN BLANCO**



Art. 18.- El Directorio es el órgano Administrativo del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" que está compuesto por el o la Presidenta, el o la Vicepresidenta, el o la Secretaria, y tres vocales elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos años y que pueden ser reelegidos hasta por dos veces consecutivas. Al finalizar el primer año se elegirá otros tres vocales que sustituirán a los que quedaron sin ser sustituidos en el primer año y así sucesivamente de modo que el directorio vaya renovándose parcialmente cada año.

Art. 19.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a. Sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando la Presidencia lo convoque. Para las convocatorias y quórum se estará lo establecido para las Asambleas Generales;
- b. El conocimiento y análisis y resolución de las Solicitudes de Ingreso de las y los nuevos miembros.
- c. La expedición de los Reglamentos Internos que consideren necesarios;
- d. La Dirección Administrativa y Económica del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS".
- e. Presentar anualmente a consideración de la Asamblea Balance, Informes y Planes de Trabajo;
- f. Elegir anualmente entre sus miembros la dignidad a la Presidencia, Dirección Ejecutiva, Secretaria y Tesorería.
- g. Conformar y supervisar las labores de las Comisiones que se encargarán de la ejecución de los Planes de Trabajo, mediante los cuales el CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" alcanzará sus fines;
- h. Autorizar a Presidencia conjuntamente con la Dirección Ejecutiva, realicen desembolsos, suscriban obligaciones, contratos y documentos similares que comprometan al CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" por los montos equivalentes a una cantidad superior a cincuenta salarios mínimos vitales generales.
- i. Aceptar que el CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" sea sometido a Auditoria Externa, cuando lo soliciten las personas naturales o jurídicas, como requisito previo para realizar contribuciones, donaciones, etc. Y fijar las condiciones;
- j. Gestionar el establecimiento de medidas legales o administrativas, de los órganos competentes a fin de que el CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" alcance sus fines.
- k. Elegir la sustitución de uno o más vocales del Directorio en caso de ausencia temporal o definitiva del respectivo Titular. La sustitución así elegida deberá ser ratificada por la Asamblea General en su primera reunión; y,
- l. El conocimiento y resolución de todo asunto legal, estatutaria o reglamentaria no corresponda a la Asamblea General.

**DE LA PRESIDENCIA**

Art. 20.- La presidencia del Directorio lo es del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" y como tal, le compete la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Para la presidencia se requiere ser socio o socia fundadora, en caso de no ser socio o socia fundadora podrá acceder a este cargo un o una nueva socia que se encuentre como tal por un periodo no menor a un año. En caso de ausencia temporal, no mayor de sesenta días, la presidencia será subrogada por la Dirección Ejecutiva; si la ausencia fuera por un tiempo mayor o definitivo, el Directorio en la primera sesión ordinaria elegirá una nueva dignidad que entrará en funciones tan pronto como el original que se presentó para su evidencia. Cuenca, a... de... de...

CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

original que se presentó para su evidencia. Cuenca, a... de... de...

Dr. Eddy Daniel Calle Cordova  
Notario Decimo - Cantón Cuenca

00000129





**ESPACIO EN BLANCO**





pronto haya sido designado o designada, y durará en sus funciones hasta que termine el período para el que fue elegida la anterior.

Art.21.- Son Atribuciones y deberes de la Presidencia:

- a. Presidir las sesiones de Asamblea General y del Directorio;
- b. Supervisar la ejecución de los planes de trabajo aprobados por la Asamblea General;
- c. Velar por el estricto cumplimiento de la Ley, estos Estatutos y sus Reglamentos;
- d. Suscribir a nombre del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS", los convenios y acuerdos a los que se refiere el Art. 4.- de los Estatutos, sin límite de valor, pero previa autorización de la Asamblea General.
- e. Mantener las relaciones del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" con las Instituciones de Gobierno, Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales; y,
- f. Presentar ante la Asamblea General el informe anual de actividades desarrolladas.

**DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Art. 22.- La Dirección Ejecutiva es la Administradora del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS". Para la Dirección Ejecutiva se requiere ser miembro fundador. En ausencia temporal, no mayor de sesenta días, será subrogada por la Presidencia. En caso de ausencia definitiva se estará a lo dispuesto para la Presidencia.

Art. 23.- Son atribuciones y deberes de la Dirección Ejecutiva:

- a. Aplicar la política Administrativa, Económica, Laboral y Social del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" para lo cual deberá cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamento Interno y los Planes de Trabajo aprobados por la Asamblea General.
- b. Programar, dirigir y supervisar los aspectos Técnico - Administrativos del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS",
- c. Contratar y remover empleados y fijar su remuneración,
- d. Denunciar en forma inmediata ante el Directorio, la Asamblea General o la Autoridad Competente, según sea el caso sus actuaciones indebidas o dolosas de los y las funcionarias, socios o dependientes del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" en los casos de carácter judicial o cualquier otra tarea que el Centro les encomendare.
- e. Vigilar y suscribir la correspondencia del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS".
- f. Solicitar a nombre del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS", todas las exoneraciones y exenciones que las Leyes prescriben;
- g. Subrogar temporalmente a la Presidencia en caso de ausencia no mayor de sesenta días.
- h. A nombre del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" realizar desembolsos y suscribir obligaciones, contratos y documento similares hasta por una cantidad equivalente a veinte salarios mínimos vitales generales; por cantidades mayores deberá suscribir las con la Presidencia, dentro de las limitaciones establecidas por los Estatutos; y,

i. Hacer que se elabore anualmente, bajo su responsabilidad, los balances e informes que el Directorio debe presentar a consideración de la Asamblea General.

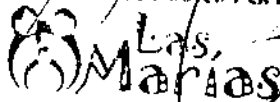
original que se presentó para su evidencia. Cuenca, a... 28 de Mayo 2010



**DE LA SECRETARÍA**

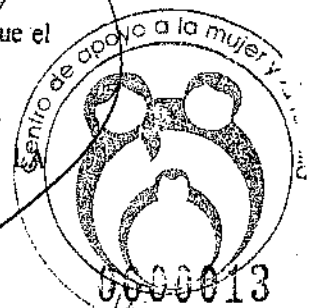
Art. 24.- La secretaría del Directorio lo es también del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" y como tal le compete:

CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Sky Daniel Calle Gordova  
Notario Décimo - Canton Cuenca



0000013



**ESPACIO EN BLANCO**



- a. Llevar los libros de Acta de la Asamblea General y del Directorio.
- b. Organizar la Correspondencia del Centro y redactarla.
- c. Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y a sesiones Ordinarias del Directorio.
- d. Certificar las Actas de la Asamblea General.
- e. Certificar los Estatutos conjuntamente con el o la Presidenta.
- f. Certificar la Nómina de las socias fundadoras.

En caso de la ausencia temporal, no mayor a sesenta días, se nombrará un secretario Ad-hoc de entre los miembros del directorio y si la ausencia fuera definitiva se lo remplazará en la misma forma que en la presidencia.

#### DE LAS COMISIONES

Art. 27.- Habrán tantas comisiones cuantas el Directorio las crea necesarias, cada comisión estará presidida por un Vocal del Directorio y estarán integradas por los demás socios en el número que se le considere necesario.

#### DE LAS SANCIONES

Art. 28.- Uno o más miembros del Directorio podrán ser destituidos por la Asamblea General, en cualquier tiempo y por las siguientes causas:

- a. Incumplimiento de normas legales, estatutarias o reglamentarias;
- b. Apropiación o usufructo personal e indebido de recursos y demás bienes materiales o intelectuales del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS";
- y,
- c. Atentar contra el honor y prestigio de la Institución.

Art. 29.- Uno o más socios o socias podrán ser destituidos por la Asamblea General, en cualquier tiempo y por las siguientes causas

- a. Incumplimiento de normas legales, estatutarias o reglamentarias;
- b. Apropiación o usufructo personal e indebido de recursos y demás bienes materiales o intelectuales del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS";
- y,
- c. Atentar contra el honor y prestigio de la Institución.
- d. Serán excluidos o separados como socios activos quienes no asistieran y no justificaran a tres asambleas seguidas.

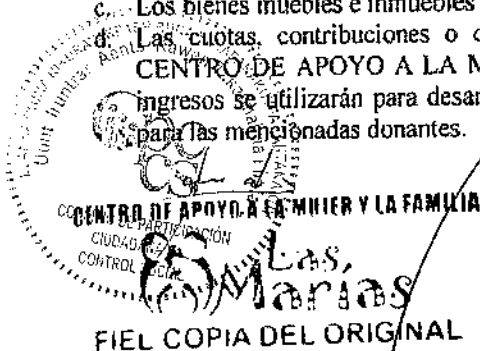
#### CAPITULO IV

#### DEL PATRIMONIO

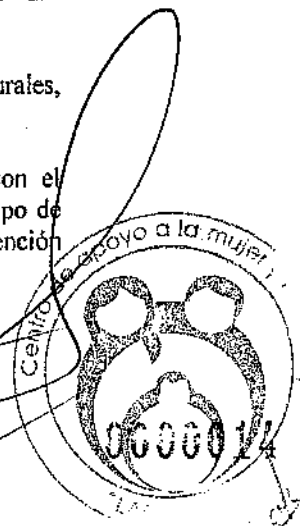
Art. 30.- El patrimonio y los recursos materiales del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" estarán constituidos por:

- a. Las cuotas de ingreso de las y los miembros.
- b. Las contribuciones permanentes, temporales o esporádicas de las personas naturales, empresas e instituciones del sector público o privado, nacionales o extranjeras.
- c. Los bienes muebles e inmuebles adquiridos a título oneroso o gratuito.
- d. Las cuotas, contribuciones o donaciones que realicen las personas vinculadas con el CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS". Este tipo de ingresos se utilizarán para desarrollar exclusivamente los distintos programas de atención para las mencionadas donantes.

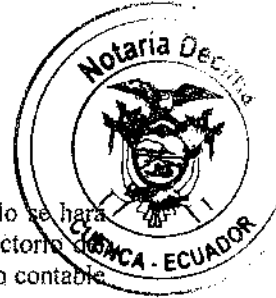
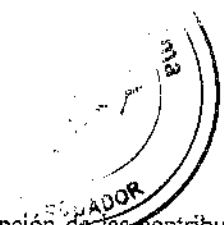
antecede en.....foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.  
Cuenca, a.....de.....de.....



Dr. Daniel Calle Córdova  
Notario Décimo - Cantón Cuenca



**ESPACIO EN BLANCO**



La recepción de las contribuciones, bienes y donaciones a las que se refiere este artículo se hará previo al cumplimiento a los requisitos de los requerimientos determinados por el Directorio del Centro. La Dirección Ejecutiva o quien sea su delegado o delegada mantendrá un registro contable de tales donaciones, y dará cuenta al Directorio semestralmente o cuando éste lo requiera.

**CAPITULO VI  
DEL REGIMEN DISCIPLINARIO**

Art. 31.- En caso de que los y las socias incumplan las disposiciones de estos estatutos, y reglamentos y principios generales del Centro serán sancionados de acuerdo a los artículos 28 y 29 antes descritos.

**CAPITULO VII  
DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Art. 32.- En caso de existir controversias será la Asamblea General quien resuelva en dos sesiones.  
Art. 33 En caso de no solucionar la controversia como lo estipula el artículo anterior, se solicitará la intervención del Tribunal de Mediación y Arbitraje.

**CAPITULO VIII  
DE LA DISOLUCION**

Art. 33.- El CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" se disolverá por:  
a. Resolución unánime y expresa de la Asamblea General;  
b. Imposibilidad manifiesta de cumplir con los fines para los que fue creada; y,  
c. Por mandato legal.

Art. 34.- En caso de disolución del CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA "LAS MARIAS" su patrimonio pasará a una institución de beneficencia que será designada en la Asamblea General que acuerde dicha disolución.

Art. 35.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados previo al consentimiento del cincuenta y uno por ciento del total de socios y socias, y se requerirá que las reformas sean discutidas en dos reuniones de la Asamblea General diferentes y consecutivas.

Gualaquce, 2005.

*[Handwritten signature]*  
CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA  
**Las Marias**  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

COPIA que  
es igual al  
original para su  
uso.  
de ..... de .....  
Canton Cuenca



12

**ESPACIO EN BLANCO**